

Recomendación: 21/2016

Expediente: 325/15

Fecha de emisión de la recomendación: 1 de junio de 2016

Extracto:

La queja fue presentada por un hombre que manifestó que su nieto fue detenido sin que le señalaran el motivo de la detención por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Se concluyó que al nieto del quejoso le fue violentado sus derechos humanos de seguridad jurídica y del Interés Superior del Menor por parte de un elemento de Policía Municipal y un Juez Municipal, ambos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Del estudio de las constancias que integran el expediente, se recomendó al Director de Justicia Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento de Aguascalientes, que con motivo de la queja se iniciara la investigación correspondiente al Juez Municipal por la violación al Derecho Humano de Seguridad Jurídica y del Interés Superior del Menor.

Por otro lado, el elemento de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, violentó el Derecho Humano de Seguridad Jurídica del nieto del quejoso e infringió lo dispuesto en el Código Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, al haber detenido al quejoso sin motivación alguna.

Por ello, se recomendó al Director del Estado Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó que iniciara la investigación correspondiente al elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes; al Director de Justicia Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó que iniciara la investigación correspondiente al Juez Municipal, así como una vez concluida la investigación consigne el asunto a la Comisión de Honor y Justicia y a la Contraloría, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes para que se resuelva lo procedente, por la violación a los derechos humanos que se cometieron en perjuicio del nieto del quejoso.

Al policía responsable se le recomendó extender una disculpa escrita al quejoso por la violación a sus derechos humanos de seguridad jurídica y del interés superior del menor.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 325/2015. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.